

HECHO ESENCIAL

MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA DE CHILE S.A.

Santiago, 19 de diciembre de 2023

Señora
Solange Berstein J.
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9º y 10º, inciso segundo, de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y a lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 y Circulares N° 662 y 991 de la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF"), debidamente facultado y en representación de MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA DE CHILE S.A. (la "Sociedad"), vengo en comunicar a usted, en calidad de hecho esencial lo siguiente:

Según fue informado a esta Comisión mediante hecho esencial de fecha 4 de agosto de 2023, en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con esa misma fecha, se aprobó la operación con partes relacionadas informada como hecho esencial con fecha 27 de junio de 2023, consistente en la potencial adquisición por parte de la Sociedad de la cartera de contratos de reaseguros de pólizas de rentas vitalicias que se encuentran en run-off de Caja Reaseguradora de Chile S.A. ("Caja Re"), sujeta, entre otros requerimientos, a la negociación de los contratos preparatorios y definitivos que acuerden las partes, y a las condiciones regulatorias que sean aplicables (la "Cesión de Cartera").

Sin embargo, la CMF representó observaciones a Caja Re en virtud de la omisión de las formalidades de convocatoria y citación de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 4 de agosto de 2023 en la cual se aprobó, entre otras materias, la operación entre partes relacionadas de la Cesión de Cartera previamente descrita, instruyendo subsanar dicha omisión como en derecho corresponda a efectos de la autorización contemplada en la Circular N° 925 de 1990.

Habiendo Caja Re iniciado nuevamente el proceso, dando cumplimiento a las formalidades legales de citación a la Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrándola con fecha 18 de diciembre de 2023, en donde se aprobó, entre otras materias, la Operación. En consecuencia, con fecha de hoy, las Partes celebraron un nuevo contrato de promesa de cesión de la Cartera mediante escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal (el "Acuerdo de Cesión").

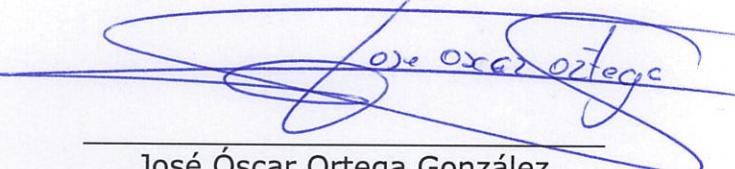
Conforme al Contrato de Promesa, la Caja Re prometió vender, ceder y transferir a Sociedad, quien prometió comprar, aceptar y adquirir para sí, una cartera de contratos de reaseguros de seguros de rentas vitalicias previsionales, que se sujetará a los términos, plazos y condiciones establecidas en el Contrato de Promesa, incluyendo el cumplimiento de las exigencias establecidas en la Circular N° 925 de la CMF.

Por la cesión de los Pasivos, Caja Re traspasará a la Sociedad un portafolio de inversiones correspondientes a instrumentos de renta fija nacional, equivalentes al 31 de diciembre de 2022 a UF 1.022.348 (los "Activos Elegibles"), sujeto a eventuales ajustes de precio por variaciones de flujos de caja a la fecha de firma del contrato de cesión definitivo.

En virtud de la celebración del Contrato de Promesa, informamos que la Sociedad y Caja Re solicitaron a la CMF, con fecha de hoy, la autorización de la Cesión de la Cartera de conformidad a la Circular N° 925.

Finalmente, informamos que la Sociedad mantendrá a la CMF, a los asegurados, clientes y mercado en general, debidamente informados de cualquier hecho relevante que se produzca con ocasión del Contrato de Promesa.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



José Óscar Ortega
Gerente General

MAPFRE Compañía de Seguros De Vida De Chile S.A.